

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION CUARTA

Núm. 4.831

#### Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

##### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se trasladó a la Jefatura Provincial de Administración Local una circular telegráfica de la Dirección General, referente a las consignaciones en los presupuestos municipales ordinarios para las Juntas Locales de Libertad Vigilada, que, literalmente copiada, dice así:

“Para conocimiento Jefes Sección Provinciales de Administración Local y debido cumplimiento circular esta Dirección General fecha 17 de noviembre, sobre consignación para Juntas Locales Libertad Vigilada, confirmó V. E. que las cantidades señaladas por dicha circular son las máximas exigidas, no pudiendo ser sobrepasadas y sí reducidas prudencial-

mente por acuerdo de V. E. cuando existan pequeños censos de liberados o la notoria limitación del presupuesto municipal así lo aconseje, procurando no constituya esta nueva obligación una carga desproporcionada haciendas, pe que ñ o s municipios”.

Lo que se hace público para que los Ayuntamientos de la provincia lo tengan en cuenta al formar sus presupuestos municipales ordinarios para el próximo ejercicio de 1946.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1945.  
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 4.832

CIRCULAR

La norma 2.ª de la circular de la Dirección General de Administración Local que publicó el “Boletín Oficial” de esta provincia número 231, correspondiente al día 11 del mes de octubre próximo pasado, copiada literalmente, dice así:

“2.ª Como normas de tipo general se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Déficit: No podrán contener los presupuestos déficit inicial.

b) Cuantía: No podrá elevarse la cuantía, en relación con el ejercicio de 1945, cuando hubiere resultado déficit en la liquidación del de 1944, a menos que se justifique plenamente el incremento de ingresos que se calcula obtener en 1946.

c) Los cálculos de ingresos y gastos han de ajustarse a la realidad, sobre la base, en cuanto a los primeros, de la recaudación en ejercicios anteriores, y respecto a los segundos, respondiendo a las necesidades presentes, de forma que no queden desatendidos los servicios en el transcurso del año”.

Luego es de absoluta necesidad que, al presupuesto ordinario que remitan los Ayuntamientos para regir durante el ejercicio de 1946, si su cuantía total es más elevada que el del año 1945, tendrán que acompañar al mismo, para que pueda ser aprobada por esta Delegación de Hacienda, una certificación de la Secretaría-Intervención hacien-

do constar que en la liquidación del presupuesto ordinario de 1944 no resultó déficit, o justificar plenamente el incremento de ingresos que se calcula obtener en 1946.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1945.  
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

\*\*\*

Núm. 4.833

CIRCULAR

El Patronato Local de Formación Profesional de esta capital se dirige a esta Delegación de Hacienda poniendo de manifiesto el incumplimiento de los Ayuntamientos que se citan en la relación que a continuación de la presente circular se inserta, que no han satisfecho a dicho Patronato la consignación que, con arreglo a la Ley, tienen en su presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1945.

En virtud de lo expuesto, requiero a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que en la mencionada relación se expresan, para que a la mayor brevedad posible libren la cantidad que para tal atención figure (20 céntimos por habitante), que deberá ser antes del 31 de diciembre próximo, a favor del indicado Patronato, advirtiéndole que acompañarán a su presupuesto una certificación acreditativa en la que hagan constar se encuentran al corriente del pago de esta obligación, ya que si no lo verifican no les será aprobado el del año 1946.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1945.  
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

*Relación que se cita*

La Almunía de Doña Godina.  
Alcalá de Ebro.  
Alfamén.  
Bardallur.  
Botorrifa.  
Chodes.  
Lucena de Jalón.  
Lumpiaque.  
La Muela.  
Pedrola.  
Pleitas.  
Ateca.  
Alconchel de Ariza.  
Alhama de Aragón.  
Ariza.  
Berdejo.  
Bijuesca.  
Bubierca.  
Camarza.

Castejón de las Armas.  
Cervera de la Cañada.  
Cimballa.  
Contamina.  
Embid de Ariza.  
Monterde.  
Sisamón.  
Belchite.  
Azuará.  
Codo.  
Jaulín.  
Moyuela.  
Puebla de Alborcón.  
Villar de los Navarros.  
Borja.  
Ambel.  
Bulbuenta.  
Fréscano.  
Luceni.  
Pomer.  
Pozuelo de Aragón.  
Tabuena.  
Talamantes.  
Aguilón.  
Encinacorba.  
Luesma.  
Mezalocha.  
Muel.  
Paniza.  
Tosos.  
Caspé.  
Chiprana.  
Fabara.  
Maella.  
Nonaspe.  
Sástago.  
Acered.  
Aldehuela de Liestos.  
Anento.  
Atea.  
Badules.  
Berruoco.  
Cubel.  
Las Cuerlas.  
Fombuena.  
Puentes de Jiloca.  
Gallocant.  
Langa del Castillo.  
Iechón.  
Montón.  
Murero.  
Nombrevilla.  
Orcajo.  
Retascón.  
Romanos.  
Ruesca.  
Used.  
Valdehorna.  
Val de San Martín.  
Villafeliche.  
Villanueva de Jiloca.  
Ejea de los Caballeros.  
Ardisa.  
Castejón de Valdejasa.  
Erla.

Farasdués.  
Luna.  
Orés.  
Puendeluna.  
Remolinos.  
Sádaba.  
Sierra de Luna.  
Pina.  
La Almolda.  
Bujaraloz.  
Gelsa.  
Mediana de Aragón.  
Monegrillo.  
Nuez de Ebro.  
Rodén.  
Villafranca de Ebro.  
La Zaida.  
Sos del Rey Católico.  
Artieda.  
Bagüés.  
Castiliscar.  
Escó.  
Lorbés.  
Pintano.  
Salvaterra de Esca.  
Sigüés.  
Tiermas.  
Uncastillo.  
Urriés.  
Tarazona.  
Alcalá de Moncayo.  
El Buste.  
Cunchillos.  
Litago.  
Lituénigo.  
Malón.  
Novallas.  
Torrellas.  
Trasmoz.  
Vera de Moncayo.  
Vierlas.  
El Burgo de Ebro.  
Cadrete.  
La Joyosa.  
Leciñena.  
María de Huerva.  
Sobradiel.  
Torrecilla de Valmadrid.  
Torres de Berrellén.  
Zuera.

Núm. 4.830.

**Admón. de Propiedades  
y Contribución Territorial  
de la Provincia  
de Zaragoza**

Una vez enviado a esta Administración por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final

se indican el apéndice de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el mencionado período de exposición, los contribuyentes en general podrán formular, ante la Junta Pericial respectiva, las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación, en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio, son: Fabara, Mainar, Sástago y Sobradriel.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en general.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1945.  
El Administrador, Joaquín Ariza.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.805

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### Distribución de patata de siembra CIRCULAR

La Dirección General de Agricultura ha ordenado que el cupo de patata de siembra que ha concedido para su venta directa a las entidades productoras C. A. P. E. S. A. y P. R. O. P. A. S. I. de Burgos, y P. R. O. P. A. S. Y. y C. U. L. P. S. A. de Palencia, deberá ser puesto a disposición de las Hermandades locales de labradores, quienes realizarán la distribución entre los agricultores.

En cuanto al cupo concedido para su distribución por los almacenistas de la C. R. E. P. A., se seguirán las mismas normas de años anteriores, efectuándose por sacos completos precintados, mediante vales que serán facilitados en cada pueblo por los respectivos Jefes

de las Hermandades de Labradores, de acuerdo con las instrucciones que reciban de sus Jerarquías sindicales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1945.—  
El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 4.872

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

**PRECIOS MAXIMOS**  
de venta al público de las diversas clases de ganado que se expresan a continuación y que regirán en la provincia de Zaragoza en la semana del 12 al 18

#### Vacuno mayor

(Por kilogramo)

Clase 1.<sup>a</sup> y riñones, 16'20 ptas.

#### Vacuno menor

(Por kilogramo)

Clase 1.<sup>a</sup> y riñones, 21'60 ptas.

#### Vacuno menor (lechales)

(Por kilogramo)

Clase 1.<sup>a</sup> y riñones, 20'15 ptas.

#### Lanar mayor

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones, 15'40 ptas.

#### Lanar menor

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones, 18'40 ptas.

#### Lanar menor (lechales)

(Por kilogramo)

Chuletas y riñones 24 ptas.

Tajo único lanar mayor ..... 12'70 >

Tajo único lanar menor ..... 15'15 >

Tajo único lanar menor (lechales) 19'75 >

Las restantes clases de carnes podrán ser vendidas a los precios que estipulen los carniceros, siempre que sean inferiores a los topes máximos arriba consignados y que guarden la debida relación con ellos, según la calidad de los tajos.

Cada carnicero vendrá obligado a exponer en lugar bien visible los precios topes máximos, relacionados de manera suficientemente clara para no producir dudas en el público.

La contravención de lo dispuesto, sin perjuicio del oportuno expediente instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas, llevará consigo la sanción gubernativa que se creyera conveniente.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1945.—  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 4.802

### Dirección General de Caminos

Sección de Construcción y Explotación  
Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gállego por Castejón de Valdejasa (trozo 6.<sup>o</sup>), cuyo presupuesto asciende a 1.072.864'88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 21.093 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que se sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 3 de noviembre de 1945.—  
El Director general: P. D., R. L. Egóñez.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.773

RELACION de las transferencias efectuadas en coches automóviles durante el mes de octubre de 1945.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Nº de la matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Fiat	Z-1.125	Esteban Fumana Fantona	Mediano	Francisco A. de Nogué Navas	R. de Flor, 209, Barcelona.
Zundapp	Z-1.995	Marcelino García	Bulbuente (Zaragoza)	José Xicota Pi	S. Jordi, 49, Mongat.
Citroen	Z-2.067	Antonio Aventin Torres	Coso, 8	Luis Casaus Boira	Pardo Sastrón, 5
Renault	Z-2.099	Uson, S. A.	Escuelas Pías, 23	Euleria Gil Martín	Temple, 15.
Fiat	Z-2.306	Daniel García Peña	Camaleño	Domingo Flix Rodríguez	Ojeda (Santander).
Citroen	Z-2.567	José María Recaséns	Torrelapaja (Zaragoza)	Orencio Lorente Sánchez	Torrelapaja (Zaragoza).
Id.	Z-2.830	Esteban Nadal Alsa	Predicadores, 62	Cecilio Alquézar Puyal	Pignatelli, 55.
Chenard	Z-2.988	Ambrosio Marrodán González	Arnedo	Antonio Francisco Cabello Olloqui	Muro de Aguas.
Id.	Z-2.989	Rafael Abos Sacanella	Cánovas, 8	Francisca Labad Murillo	Jaca (Huesca).
Ers kine	Z-3.249	Elias García Clavería	San Pablo, 71	Miguel Cima Bernad	Léscera (Zaragoza).
Matchless	Z-3.323	Mariano Gálvez Pelegrín	Ainzón (Zaragoza)	Isidoro Garrido Muro	Arnedo (Logroño).
Ers kine	Z-3.391	Eduardo Adiego Tejaedor	Garro, 13	Primitivo Amatiano Garcés	López Toral, 20.
Chenard	Z-3.452	Manuel García Fortún	Moncasi, 11	Miguel Lapuente Gayán	Fuentes de Ebro (Zaragoza).
Renault	Z-3.461	Constantino Galarza Uzcudun	Libertad, 12	Calixto Collet Collet	Franco, 80, H. de Llobregat.
Chenard-Walter	Z-3.660	Félix Gállego Piedrafita	Amezqueta	Manuel Garmendia Landaberea	Barrio de Iraeta, San Sebastián.
Chevrolet	Z-3.798	Manuel Cabrera Verdugo	Bellido, 6	José Llopis Goytia	Hospitalet.
Id.	Z-4.169	Juan Mingolana Bilbao	Teruel	Laureano Aguiar Lampre	Lucena.
Ford	Z-4.280	J. Ignacio Alejaide Lozano	Barcelona	Ceterino Soler Guillamón	B. de Garay, 30, Barcelona.
Rosengart	Z-4.294	Mariano Sanz	Manifestación, 26	Jaime Vila Via	Via Layetana, 109, Barcelona.
Berliet	Z-4.473	Gloria González Coscolla	Avenida Madrid, 219,	Valero Sanz Cascante	Avenida Madrid, 219.
Opel	Z-4.714	Froilán Asensio	Tudela	José Muñoz Marco	General Mola, 78.
Ford	Z-4.963	Agustín Serrano Sancho	Iluera (Zaragoza)	José Magdalena Constante	Brea (Zaragoza).
Opel	Z-5.338	Alejandro Bernal Salvador	Tarazona (Zaragoza)	Avelino Garriga Codina	Balmes, 126, Barcelona.
Ford	Z-5.340	Francisco Contreras Hernández	Gemánias, 8	Salvador Cortadellas	Idem, 113, Barcelona.
Id.	Z-5.547	Manuel García Monasterio	I. Giménez, 5	Mariano Berna Barcelona	San Andrés, 4.
Id.	Z-5.561	Fernando Sánchez Ruiz	Madrid	Enrique Carretera Herranz	Goya, 18, Madrid.
Dodge	Z-5.804	Martín Gimeno Bonavilla	Delicias, 63	Tomás Aneschina Zaboray	Meliso, 9
Opel	Z-5.978	Nicéforo Azparren	Calatayud (Zaragoza)	Ceterino Sancho Pérez	Calatayud (Zaragoza).
Chevrolet	Z-6.057	Mariano Martín Prats	Pamplona	Pedro Colás Laguna	General Mola, 58.
Citroen	Z-6.099	Faustino Fonseca Arteaga	Rebolería, 10	A. J. Martín Duque	San Miguel, 16.
Ford	Z-6.187	Agustín de León Arrieta	Valtierra	Ramón Campubí y D. Francisco	Villaseca Balserey.
B. S. A.	Z-6.433	Teodoro Marrón Campos	Pamplona	Marión Pagazaurtundia	Mistral, 57, Barcelona.
Dodge	Z-6.490	Bias Puig Companys	García Burriel, 17	Joaquín Panvino Santamaría	Avenida José Antonio, 50, Barcelona.
Ford	Z-6.578	S. A. M. Minero-Aragonesa, C.	Plaza José Antonio, 16	Enrique Comis Tizón	Wad-Ras, 58, Barcelona.
Chevrolet	Z-6.788	Caja General de Ahorros y Monte de Piedad	Ariño (Teruel)	Transportes Modernos, S. A.	Idem, 53, Barcelona.
Id.	Z-6.729	Ernesto Alborch Villaplana	Ariza (Zaragoza)	Los mismos	Alagón (Zaragoza).
Id.	Z-6.772	Mangia Nullo Cario	Zaragoza	F. Aznar y Alejandro Rivas	Gandía.
Mercedes-Benz	Z-6.790	Julían Abril Pascual	Gandía	Miguel Miguel Farnesia	Tineo.
Studebaker	Z-6.894		Borja (Zaragoza)	Francisco Alvarez García	Hernani, 27, San Sebastián.
Hillman	Z-6.944		Coso, 87	Ricardo Inda Berango	
Ford	Z-6.950	Joaquín Bou Roca	Barcelona	Ricardo Doménech Palari	Las Flores, 6, Barcelona.
Hispano-Suiza	Z-7.416	Emilio Loret Puig	Benifairó	P. J. Ferriez Fuertes	Almusafes Cortés, 21.
Motosacoche	Z-7.625	José Villanueva Villanueva	Munébrega (Zaragoza)	Gregorio Rodrigo Franco	Calatayud (Zaragoza).
Chevrolet	Z-7.636	Jacinto Roca Soler	Unceta, 11	Juan Domingo Batet	Santa Oliva (Tarragona).
Citroen	Z-7.733	Pilar Moliner García	Caparroso	Felipe Brun Aguirre	N. Villoslada, 6, Pamplona.
A. J. S.	Z-7.962	Calixto Monreal Herrero	Colon, 17	Juan Blas Bolin	R. de Prat, 7, Barcelona.
Ford	Z-8.058	Mariano Guallar Adán	San Antonio, 4	Andrés Esteban Beltrán	Pabostría, 4.

Zaragoza, 31 de octubre de 1945. — El Ingeniero-Jefe: P. D., A. Bravo.

Núm. 4.773

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Publicas de Zaragoza, durante el mes de octubre de 1945

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
8.094*	2. <sup>a</sup>	2	Citroen	3.759	4	12	Furgoneta	500	Pedro Mur-Larroche	Escuelas Pías, 5	P. P.	
8.095*	3. <sup>a</sup>	16	Ford	13.975.535	4	17	Caja	2.000	Galletas Patria, S. A.	Avenida Cataluña, 47	P. P.	
8.096	2. <sup>a</sup>	26	Nacional	G-A-2	4	7	Torpedo		Luis Pardo Canalis	Alfonso, 2	P. P.	
8.097*	2.	31	Ford	3.779.653	4	17	Caja interior		Irene Andreu (Viuda de Pena)	Calvo Sotelo, 21	P. P.	

Todos los señalados con asterisco indican que son reconstruidos.

Zaragoza, 31 de octubre de 1945. — El Ingeniero-Jefe: P. D., A. Bravo.

Núm. 4.870

### Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Pío legado de la Sra. Marquesa  
de la Gironella

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado Pío Legado, y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronazgo, ha acordado consignar dote de 844 pesetas a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre e hija de la ciudad de Zaragoza, que desee contraer matrimonio, la cual percibirá dicho lote tan pronto justifique documentalente que lo ha contraído.

Para el caso de que dicha dote quede desierta por falta de peticionarias, o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: para ingresar religiosa de obediencia, a una hija de la ciudad de Zaragoza; para contraer matrimonio, a una hija de la Parroquia de San Miguel, o para ingresar religiosa de obediencia, a una hija de la Parroquia de San Felipe, cuyas dotes podrán percibirse tan pronto justifiquen documentalente haber sido votadas y admitidas a la profesión las religiosas y haber contraído matrimonio las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio deberán presentar sus solicitudes en la Administración de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 8 de noviembre de 1945.— El Gobernador civil, Presidente, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 4.803

Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián

Esta Junta Provincial de Beneficencia, a la que se halla encomendado el patronato y administración de dicha Fundación, tiene acordada, en cumplimiento de la voluntad fundacional, la concesión de seis dotes para matrimonio a doncellas pobres naturales del lugar de Perales de Alfambra, y en su defecto de la ciudad de Teruel; así como la de seis pensiones para estudios (tres para los hijos de Perales que sean

pobres, y otras tres para los de la ciudad de Teruel que sean personas honradas y virtuosas), a cuyo efecto se publica la presente convocatoria para que los que se crean con derecho a los expresados beneficios lo soliciten durante el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, mediante instancia documentada que habrán de presentar en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), ajustándose la adjudicación de unas y otras a las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La pensión para estudios es de 600 sueldos jaqueses, equivalentes a 141 pesetas por cada uno de los oriundos de Perales, y 800 sueldos, o sean 188 pesetas, para los de la ciudad de Teruel.

2.<sup>a</sup> Los estudios pensionados se han de seguir en Universidad aprobada y la pensión durará cinco años.

3.<sup>a</sup> Los pretendientes acompañarán a sus instancias: los de Perales, certificación, expedida por la Alcaldía, justificando la pobreza; los de la ciudad de Teruel, otra de la Alcaldía de barrio que acredite la virtud, honradez y pobreza, y unos y otros, certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, todas ellas reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

4.<sup>a</sup> Para hacer efectiva la pensión que en su caso se les conceda habrán de acreditar previamente la matrícula del beneficiario en los estudios para que se les haya otorgado, e igualmente será necesaria esta justificación en los años sucesivos hasta su extinción.

5.<sup>a</sup> Las dotes para matrimonio consisten en 1.000 sueldos jaqueses cada una, equivalentes a 235,28 pesetas, y a falta de pretendientes con derecho que sean naturales del lugar de Perales, se otorgarán a las de la ciudad de Teruel en quienes concurran las circunstancias expuestas.

6.<sup>a</sup> Si fueran más de seis los solicitantes, la Junta adjudicará las dotes siguiendo un orden de preferencia por razón de mayor pobreza.

7.<sup>a</sup> Las dotes concedidas no serán pagadas hasta tanto la agraciada justifique haber contraído matrimonio, siendo de advertir que transcurrido un año desde su concesión sin haberla hecho efectiva, se entenderá caducada, y que todos los documentos deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1945.— El Gobernador civil, Presidente, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 4.804

Fundación de D. Francisco Muñoz

Acordado por esta Junta el cumplimiento de la voluntad fundacional, se convoca para la consignación de una dote de 136'25 pesetas a una doncella pobre, huérfana, honesta y de buena fama y costumbres, que haya de contraer matrimonio y sea natural de Castejón de las Armas e hija de vecinos y habitadores del mismo lugar, a fin de que durante el plazo de quince días, a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, número 2, entresuelo), o las remitan a la misma por conducto de la Alcaldía de Castejón de las Armas.

Las pretendientes deberán justificar la naturaleza y orfandad con certificaciones del Registro Civil, y la pobreza, soltería y buena conducta con informes de los señores Cura Párroco y Alcalde de Castejón de las Armas, cuyos documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1945.— El Gobernador Civil, Presidente, Eduardo Baeza Alegria.

### Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

A continuación se publican las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas Municipales del Censo Electoral, recibidas hasta la fecha, para que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir, en el término de diez días, ante esta Presidencia de la Junta Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1945.

\*\*\*

AINZON. — Presidente: D. Julio Cruz Bellido, como Juez municipal; Vocales: D. Gregorio Ortín Bellido, como Concejal de más edad, y don Máximo Bellido Galvete, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Gerardo Corella González, como Concejal, y D. Víctor Cintoña Royo, como ex Juez municipal.

ALADREN. — Presidente: don Baltasar Agudo Lam, como Juez municipal; Vocales: D. Salvador Domínguez Melguizo, como único Concejal, y D. Fulgencio Agudo Agudo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Juan

Pablo Laín Domínguez, como ex Juez municipal.

ALARBA. — Presidente: D. Gregorio Grima Guerrero, como Juez municipal; Vocales: D. Emilio Ballano Julián, como Concejal de más edad, y D. Pedro Pérez Visiedo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Antonio Costeo Laforre, como ex Juez municipal.

ALFORQUE. — Presidente: don Isidoro García Lucea, como Juez municipal; Vocales: D. Pedro José Giménez Pertusa, como Concejal de más edad, y D. Enrique Giménez Piñol, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Eusebio Ordobás Ostalé, como ex Juez municipal.

BIEL. — Presidente: D. Domingo Otal Otal, como Juez municipal; Vocales: D. Amado Minguéz Biel, como Concejal de más edad, y don Emilio Alvarado Lasheras, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Manuel Lasheras Pemán, como Concejal, y D. José María Longás Botaya, como ex Juez municipal.

BORJA. — Presidente: D. Santiago Sánchez Bel, como Juez municipal; Vocales: D. Juan Pellicer Aznar, como Concejal de más edad, y D. Casimiro Soriano Serna, como Oficial retirado del Ejército; Suplentes: D. Mariano Chueca Serrano, como Concejal, y D. Luis Benito Mariscal, como Oficial retirado del Ejército.

CASTEJON DE ALARBA. — Presidente: D. José Gimeno, como Juez municipal; Vocales: D. Macario Luzón Enguita, como único Concejal, y D. Manuel Franco Muñoz, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Demetrio Agudo Pérez, como ex Juez municipal.

CLARES DE RIBOTA. — Presidente: El señor Juez municipal; Vocales: D. Ignacio Ibáñez Barbero, como Concejal de más edad, y D. Ramón López Torres, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Elías Felipe, como ex Juez municipal.

ESCO. — Presidente: D. Manuel Gracia Gil, como Juez municipal; Vocales: D. José Abad Arbués, como único Concejal, y D. Pedro Iriarte Aznárez, como ex Juez municipal.

FAYON. — Presidente: D. José

Llop Tarragó, como Juez municipal; Vocales: D. Sebastián Vilanova Sales, como Concejal de más edad, y D. Ramón Mor Masip, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Benito García Cabrián como Concejal, y D. Ramón Chua Prim, como ex Juez municipal.

FUENTES DE JILOCA. — Presidente: D. Manuel Yagüe Pardillos, como Juez municipal; Vocales: D. José Aylón Ruiz, como Concejal de más edad, y D. Juan José Biota Ormad, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Miguel Cortés García, como Concejal, y don Francisco Sebastián Pérez, como ex Juez municipal.

LUNA. — Presidente: D. Antonio Pérez Pérez, como Juez municipal; Vocales: D. José Florián Soro, como Concejal de más edad, y D. José Nocito Pardo, como ex Juez municipal; Suplentes: D. Eleuterio [Duarte Tenías, como Concejal, y D. Antonio Auría Viamonte, como ex Juez municipal más antiguo.

MARIA DE HUERVA. — Presidente: D. Pablo de Baya, como Juez municipal; Vocales: D. Agustín Cadena Mozota, como Concejal de más edad, y D. Cándido Cadena Mozota, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Sixto Puértolas Burillo, como Concejal, y don Romualdo Ointre Mozota, como ex Juez municipal.

MORES. — Presidente: D. Constantino Yus Franco, como Juez municipal; Vocales: D. Ramiro Embid Roy, como Concejal de más edad del Ayuntamiento, y D. José Ibáñez López, como representante de las Clases pasivas; Suplentes: D. Cecilio Joven Serrano, como Concejal, y D. José Gómez Franco, como representante de Clases pasivas.

PASTRIZ. — Presidente: D. Eustaquio Gavín, como Juez municipal; Vocales: D. Elías Cortés Gracia, como Concejal de más edad, y D. Mateo Gavín Tabuena, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Félix Puértolas Herrero, como Concejal, y D. Cruz Muñoz Gómez, como ex Juez municipal.

PINA DE EBRO. — Presidente: don Juan Zumeta, como Juez municipal; Vocales: D. Demetrio Aguilar Samper, como Concejal de más edad, y D. Ramón Burillo Mompeón, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Pascual Franco Salvador, como Concejal, y don Miguel Horta Borraz, como ex Juez municipal.

PUEBLA DE ALFINDEN. — Presidente: D. Joaquín Paridilla Bitrián, como Juez municipal; Vocales: D. Jacinto Tolosana Vidal, como Concejal de más edad, y D. Vicente Seguer Pelegrín, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. José Huguet Castellón, como Concejal, y D. Angel Lisón Arcal, como ex Juez municipal.

ROMANOS. — Presidente: el Sr. Juez municipal; Vocales: D. Agustín Marzo Hernando, como Concejal único del Ayuntamiento, y D. Antonio Gutiérrez

Castillo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Juan Francisco Pellejero López, como ex Juez municipal.

SAN MATEO DE GALLEGO. — Presidente: el Sr. Juez municipal; Vocales: D. Mariano Laborejo Bandrés, como Concejal de más edad, y D. José Gaudo Fuertes, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Marcelino Castillo Bordonaba, como Concejal, y D. Gregorio Fuertes Fuertes, como ex Juez municipal.

SANTA CRUZ DE MONCAYO. — Presidente: D. Julio Berges Magallón, como Juez municipal; Vocales: D. Justo Magallón y Magallón, como único Concejal del Ayuntamiento, y D. Paulino García Laínez, como ex Juez municipal.

SICÜES. — Presidente: D. Pedro Pellón, como Juez municipal; Vocales: don Juan Burró García, como Concejal de más edad, y D. Cesáreo Contín Giménez, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Alejandro Primicias Añños, como Concejal, y D. José Iso Bueno, como ex Juez municipal.

TERRER. — Presidente: D. Angel Minguijón Minguijón, como Juez municipal; Vocales: D. Julio Rubio Pérez, como Concejal de más edad, y D. Máximo Pelegrín Bernal, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Julio García Utrilla, como Concejal, y D. José M.<sup>a</sup> Pérez Pérez, como ex Juez municipal.

UNDUES DE LERDA. — Presidente: D. Ramón Polite Sangorín, como Juez municipal; Vocales: D. Generoso Ortiz Leranoz, como Concejal de más edad, y D. Julián López Pérez, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don Gabriel Roncalés Arilla, como Concejal, y D. Julián Ortiz Martínez, como ex Juez municipal.

VIVER DE LA SIERRA. — Presidente: D. Sebastián Toven, como Juez municipal; Vocales: D. Miguel Mañes Melús, como Concejal de más edad, y D. Cecilio Benedí Moruga, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Vicente Melús López, como Concejal, y D. Telesforo Marín Jiménez, como ex Juez municipal.

\* \* \*

ALBORGE. — Presidente: D. Luis Graus Madre, como Juez municipal; Vocales: D. Eduardo Laborda López, como Concejal de más edad, y D. Remigio Burillo Mompeón, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Julián Baquero Bes, como ex Juez municipal. (Rectificada).

AÑON. — Presidente: D. Emiliano Pérez Pérez, como Juez municipal; Vocales: D. Teófilo Pérez Abadía, como Concejal único, y D. Benito Zornoza Navarro, como ex Juez municipal.

BARDALLUR. — Presidente: D. Manuel Lázaro Martínez, como Juez municipal; Vocales: D. Manuel Medrano Langarita, como Concejal de más edad, y D. José Lázaro Galindo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don

Mariano Ramos Rubio, como Concejal, y D. Manuel Solares Lázaro como ex Juez municipal.

**BERDEJO.**—Presidente: D. Vicente Carrera Villarroja, como Juez municipal; Vocales: D. Anacleto Escribano Llorente, como Concejal de más edad, y D. Pedro Carrera Gómez, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Juan Díez Sanz, como Concejal, y D. Simón Gómez García, como ex Juez municipal.

**BUSTE (EL).**—Presidente: D. Santiago Casaus Sanz, como Juez municipal; Vocales: D. Casildo Jiménez, como Concejal, y D. Pablo Sanz Bonel, como ex Concejal.

**CALCENA.**—Presidente: D. Severino Pérez Miguel, como Juez municipal; Vocales: D. Jorge Monreal Ainaga, como Concejal de más edad, y D. Fermín Mediel Bueno, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Apolinar Sebastián Lasheras, como Concejal, y don Fausto Torrubia Laborda, como ex Juez municipal.

**COSUENDA.**—Presidente: D. Genaro Tejero López, como Juez municipal; Vocales: D. Félix Muñoz Arnal, como Concejal de más edad, y D. Domingo Francés Moros, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Miguel López Lorente, como Concejal.

**CUBEL.**—Presidente: D. Pedro Vicente Andrés, como Juez municipal; Vocales: D. Mariano García de Miguel, como Concejal de más edad, y D. Joaquín Pérez Herrero, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Amadeo Yagüe Martínez, como Concejal, y D. Juan Lambertó Vicente Campillo, como ex Juez municipal.

**CHIPRANA.**—Presidente: D. Cándido Barriendos Labrador, como Juez municipal; Vocales: D. Eusebio Valls Catalán, como Concejal de más edad, y D. Bonifacio Barriendos Millán, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don Manuel Pina Bartolín, como Concejal, y D. Pascual Valls Muniente, como ex Juez municipal.

**EMBED DE ARIZA.**—Presidente: don Eustaquio Mariscal Latorre, como Juez municipal; Vocales: D. José M.<sup>a</sup> Latorre Miguel, como Concejal de más edad, y D. Pedro Latorre Ortega, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Felipe Morlanes Velázquez, como Concejal, y D. Lambertó Traid Repolé, como ex Juez municipal.

**GRISEL.**—Presidente: D. Bonifacio Tejero Torres, como Juez municipal; Vocales: D. Julián Ramírez Alvarez, como único Concejal del Ayuntamiento, y D. Manuel Ortín Ramírez, como ex Juez municipal.

**ISUERRE.**—Presidente: D. Emilio Cardesa Mayayo, como Juez municipal; Vocales: D. Germán Puyol Artigas, como único Concejal del Ayuntamiento, y D. Francisco Chaverri Pérez, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Servando Aguas Biesa, como ex Juez municipal.

**JAILIN.**—Presidente: D. Senén de Val Navarro, como Juez municipal; Vocales: D. Pascual Julián Aliaga, como Concejal de más edad, y D. Valero Lobera Casas, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Mariano de Val y Val, como Concejal, y D. José Cristóbal Burdío, como ex Juez municipal.

**LECHON.**—Presidente: D. Valentín Marzo Hernández, como Juez municipal; Vocales: D. Valentín Herrero Román, como único Concejal, y D. Fermín López Herrera, como ex Juez municipal.

**MAELLA.**—Presidente: D. Miguel Riol Bondía, como Juez municipal; Vocales: D. Manuel Vallespi Jordán, como Concejal de más edad, y D. Eduardo Rufat Gascón, como ex Juez municipal; Suplente: D. José Más Figueras, como Concejal.

**MALEJAN.**—Presidente: D. Felipe Moros, como Juez municipal; Vocales: D. Domingo Sanmartín Lahuerta, como Concejal de más edad, y D. Juan Murillo Sanmartín, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Eusebio Azcona Navarro, como Concejal, y D. José Sanjuán Aguilar, como ex Juez municipal.

**MANCHONES.**—Presidente: D. Miguel Maicas Moneva, como Juez municipal; Vocales: D. Manuel Saucó Milagro, como Concejal de más edad, y don Pascual Salillas Ruber, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Vicente Enguita Sánchez, como Concejal, y D. José Guillén Vicente, como ex Juez municipal.

**MEZALLOCHA.**—Presidente: D. Jesús Navarro Jaime, como Juez municipal; Vocales: D. Arturo Ansóñ Crespo, como Concejal de más edad, y D. Liberato Palacios Hernández, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: D. Mariano Ansóñ Navarro, como Concejal, y don Francisco Pérez Val, como ex Juez municipal.

**PURUJOSA.**—Presidente: D. Juan Pérez Ibáñez, como Juez municipal; Vocales: D. Sabino Tormes Rubio, como único Concejal del Ayuntamiento, y D. Pío Gualtar Royo, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Domingo Pérez Sanjuán, como ex Juez municipal.

**TORRALBA DE RIBOTA.**—Presidente: D. Eugenio Yagüe Ibáñez, como Juez municipal; Vocales: D. Marcial Ibáñez Sos, como Concejal de más edad, y don Cosme Gracia Barranco, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes: don Luis Ibáñez Ibáñez, como Concejal, y D. Antonio Ibáñez Herrero, como ex Juez municipal.

**TRASMOZ.**—Presidente: D. Lorenzo Gil Berges, como Juez municipal; Vocales: D. Lorenzo Gil Julián, como Concejal único, y D. Gregorio Ibáñez Serrano, como ex Juez municipal más antiguo; Suplente: D. Teodoro Gil Berna, como ex Juez municipal.

**URREA DE JALON.**—Presidente: don Manuel Cobos Lejona, como Juez municipal; Vocales: D. Manuel Correas Baquerizo, como Concejal de más edad, y D. Emilio García Hernández, como ex Juez municipal más antiguo; Suplentes:

D. Augusto Torrijos Berges, como Concejal, y D. Joaquín Escuer Estepa, como ex Juez municipal.

**VILLALENGUA.**—Presidente: D. Joaquín Pérez Esteban, como Juez municipal; Vocales: D. Isidro Aguaviva Calahorra, como Concejal de más edad, y don Domingo Pérez Sicilia, como ex Juez más antiguo; Suplentes: D. Pedro Mancebón Calahorra, como Concejal, y don Juan Pascual Torrubia Trigo, como ex Juez municipal.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.836

CALATAYUD

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta ciudad por proveído del día de hoy ha acordado se cite a Sebastián Molina Moreno, Andrés Molina Torres, vecinos que fueron de Linares, y Jesús Cano Sánchez-Migallón, vecino que fué de Manzanares, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 20 del actual y hora de las once a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra los mismos por hurto, dimanante del sumario número 57-1941.

Calatayud, tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Vicente Perales.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.840

### Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo

Pedrola

EDICTO

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 16 de diciembre próximo, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal, de esta villa) al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de las Ordenanzas por que se rige actualmente esta Comunidad; advirtiendo que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de Vocales que asista de los diferentes términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 9 de noviembre de 1945.—El Presidente, Manuel Sancho.

TIP. HOGAR PIGNATELLI